



Nombre del Alumno: Ángel alexis trujillo guillen

Nombre del tema: ACTIVIDAD 1 MAPA CONCEPTUAL

Nombre de la Materia: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

Nombre del profesor :LIC MIGUEL ÁNGEL VILLATORO AGUILAR

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 8°

Frontera Comalapa chiapas méxico 15/01/2025

Lugar y Fecha de elaboración

Comencemos la materia definiendo al Derecho Internacional Público (en adelante DIP), de la forma siguiente:

Conjunto organizado de principios y normas que regula las relaciones de la sociedad internacional, asegurando las relaciones de coexistencia entre los Estados, desarrollando la cooperación internacional y protegiendo los intereses fundamentales de la comunidad internacional en su conjunto.

El concepto del DIP encuentra su más remoto antecedente en el concepto latino del *ius gentium*.

Este concepto hacía alusión a un sistema jurídico especial que regía las relaciones entre los ciudadanos romanos y los denominados bárbaros, esto es, los ciudadanos de aquellos pueblos que no se encontraban bajo el dominio de Roma.

El DIP es un sistema jurídico que se diferencia de los sistemas jurídicos nacionales de los Estados que integran la comunidad internacional, debido al hecho de que no cuenta con órganos especializados que se encarguen de crear sus normas, ni de aplicar de manera inexorable las sanciones a los transgresores de las mismas. Asimismo, ambos sistemas jurídicos se diferencian entre sí, debido a que los sujetos que son titulares de derechos y objeto de las obligaciones previstas en sus normas, son distintos. En tanto que en el sistema jurídico nacional son sujetos de derechos y obligaciones los individuos particulares que se encuentran en el territorio de un Estado, en el DIP, en principio, sólo pueden ser sujetos de derechos y obligaciones los Estados y los organismos internacionales. Sin embargo, en casos excepcionales, las personas privadas pueden ser objeto de las sanciones del derecho internacional; esto sucede cuando dichas personas dañan de manera significativa los bienes jurídicos protegidos por el DIP.

El DIP se divide básicamente en derecho de paz y en derecho de guerra

El derecho de paz regula todas aquellas relaciones entre los sujetos de derecho internacional público en donde no se hace uso de fuerzas armadas.

El derecho de guerra, en cambio, se integra por las reglas del DIP que regulan el estado de guerra para las personas que se encuentran en el territorio de guerra.

Estas últimas reglas no tienen por objeto promover la guerra, sino que tratan de limitar los efectos negativos de ella para mantener el sufrimiento humano que ocasiona en su menor grado posible. El derecho de guerra es así, derecho humanitario.

El DIP se divide, por otra parte, en derecho universal y en derecho regional.

El derecho universal se integra por las normas que son válidas en todas las regiones del planeta.

El derecho regional, en cambio, se forma por las normas que sólo tienen validez en una determinada región del mundo.

Finalmente, cabe decir que, el DIP se debe diferenciar del derecho internacional privado; el cual es una rama de los sistemas jurídicos nacionales que contiene normas para determinar en casos de conflictos de leyes que surgen por la nacionalidad de los sujetos que intervienen en la relación o, por el territorio donde los mismos actúan, qué sistema jurídico nacional es el que debe regular determinadas situaciones

DERECHO INTERNACIONAL

Recopilación de postulados de justicia que constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad

Derecho internacional privado

Rama del derecho que se ocupa de regular la situación jurídica de las personas en el ámbito internacional

Derecho internacional publico

Ordenamiento jurídico que regula el comportamiento de los Estados y otros sujetos internacionales, en sus competencias propias y relaciones mutuas

Similitudes

- Ambas ramas DI buscan la seguridad jurídica en el ámbito internacional
- Ambos comparten las mismas fuentes del derecho (tratados internacionales)
- Nacen de la costumbre internacional

DIFERENCIAS	-El sujeto mas importante es el estado	-El sujeto mas importante es la persona privada
	-Regula las relaciones entre el estado y otros entes públicos	-Regula las relaciones entre particulares
	-Favorece los intereses colectivos	-Favorece los intereses individuales

